

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVII	Managua, D. N., Sábado 5 de Septiembre de 1953	Nº. 206
----------	--	---------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Acéptase una renuncia, Pág. 1889

RELACIONES EXTERIORES

Acta Final de la Segunda Reunión Extraordinaria de Ministros de Relaciones Exteriores Centroamericanos 1889

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Organízase una Junta 1893
Nombramientos. 1893

SECCION JUDICIAL

Remates 1893
Títulos Supletorios 1896
Marcas de Fábrica 1896
Citación 1896

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

No. 37

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero.—Aceptar la renuncia que del cargo de Ministro del Distrito Nacional, ha elevado el General Andrés Murillo, rindiéndole expresivas gracias por los importantes servicios prestados.

Segundo.—Anexar al señor Secretario de la Presidencia de la República, doctor Julio C. Quintana, las funciones de Ministro del Distrito Nacional.

Comuníquese.—Casa Paesidencial.—Managua, D.N., 1 de Septiembre de 1953 — SOMOZA.—El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho de la Gobernación y Anexos, Oscar Sevilla Sacasa.

Relaciones Exteriores

ACTA FINAL

De la Segunda Reunión Extraordinaria de Ministros de Relaciones Exteriores Centroamericanos

Los Gobiernos de Costa Rica, El Salvador, Honduras y Nicaragua, en el deseo de dar cumplimiento a lo acordado en la «Declaración de San José», designaron para a-

sistir a la Segunda Reunión Extraordinaria de Ministros de Relaciones Exteriores Centroamericanos que por convocatoria del Gobierno de Nicaragua se celebró en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, América Central, del diez al doce de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, a los representantes siguientes:

COSTA RICA:

Su Excelencia el Señor Licenciado Don Fernando Lara Bustamante, Ministro de Relaciones Exteriores.

EL SALVADOR:

Su Excelencia el Señor Don Roberto E. Canessa, Ministro de Relaciones Exteriores.

HONDURAS:

Su Excelencia el Señor Licenciado Don J. Edgardo Valenzuela, Ministro de Relaciones Exteriores.

NICARAGUA:

Su Excelencia el Señor Doctor Don Oscar Sevilla Sacasa, Ministro de Relaciones Exteriores.

Los Excelentísimos Representantes de las Repúblicas Centroamericanas se hicieron acompañar de los siguientes Asesores:

COSTA RICA:

Excelentísimo Señor Licenciado Dn. Cristián de Tattembach Yglesias, Señor Licenciado Don Rodrigo Solley Carrasco, Señor Licenciado Don Manuel Rafael Yglesias Echeverría, Señor Licenciado Don Fabio Fourrier Jiménez.

EL SALVADOR:

Excelentísimo Señor Doctor Don Jorge Sol Castellanos, Excelentísimo Señor Don Roberto Castillo, Señor Don Ramón González Montalvo, Señor Don Alfredo Martínez Moreno, Señor Doctor Don Manuel Romero Hernández, Señor Don Guillermo Chacón Castillo, Señor Don Ricardo Amaya.

HONDURAS:

Excelentísimo Señor Doctor Don Juan Angel Mejía Montes,
Excelentísimo Señor General Don Joaquín Bonilla,
Excelentísimo Señor Licenciado Dn. Rafael Castro Reyes,
Señor Diputado Don Eliseo Pérez Cadalso.

NICARAGUA:

Señor Doctor Don Alejandro Montiel Argüello,
Señor Doctor Don J. Jesús Sánchez R.
Señor Doctor Don Diego Manuel Sequeira,
Señor Doctor Don Adrián Cuadra Gutiérrez,
Señor Doctor Don Carlos Duque Estrada,
Señor Doctor Don Leonte Herdócia hijo,
Señor Don Carlos Román E.,
Señor Doctor Jorge A. Montealegre,
Señor Doctor Luis A. Cantarero.

La República de Pañamá estuvo representada en esta Reunión por medio de los siguientes Observadores:

Excelentísimo Señor Licenciado Don Ignacio Molino hijo,
Excelentísimo Señor Licenciado Don Jephtha B. Duncan,
Excelentísimo Señor Licenciado Don Pedro Fernández Parrilla.

En la sesión inaugural, celebrada en el Salón Rubén Darío del Palacio Nacional, a las cinco de la tarde del día diez de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, el Excelentísimo Señor General Don Anastasio Somoza, Presidente de Nicaragua, pronunció un discurso declarando solemnemente inaugurada la Reunión. Contestó la alocución presidencial el Excelentísimo Señor Licenciado Don Fernando Lara Bustamante, Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica.

La primera sesión ordinaria celebrada en el Salón de Recepciones del Ministerio de Relaciones Exteriores el día once de Julio en curso a las once de la mañana, fué presidida por el Excelentísimo Señor Doctor Don Oscar Sevilla Sacasa, Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua, actuando como Presidente Provisional. En esa sesión se nombró una Comisión de Credenciales compuesta de los Excelentísimos Señores Licenciado Don Cristián de Tattembach Yglesias, Embajador de Costa Rica, Don Roberto Castillo, Embajador de El Salvador, Doctor Juan Angel Mejía Montes, Embajador de Honduras y Doctor Carlos Duque Estrada, Embajador de Nicaragua en El Salvador, quienes emitieron dictamen en el sentido de

haber encontrado buenos y en debida forma los Plenos Poderes de los Señores Ministros de Relaciones Exteriores y las Credenciales o Acuerdos de sus respectivos Asesores. Este dictamen fué aprobado por unanimidad de votos.

Para ordenar el curso de sus liberaciones, la Reunión aprobó su propio Reglamento y de acuerdo con él se procedió a hacer la elección de Presidente, habiendo sido electo por aclamación el Excelentísimo Señor Doctor Oscar Sevilla Sacasa, Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua.

Por Acuerdo del Gobierno de Nicaragua, fué designado el Señor Don Emilio Ortega hijo, para ejercer las funciones de Secretario General de la Reunión.

La Agenda de la Reunión, propuesta por la Delegación de Nicaragua, fué aprobada por unanimidad de votos en la siguiente forma:

1°—Proceder a la modificación de la Carta de San Salvador, si se estimare necesario, conforme lo acordado en la «DECLARACION DE SAN JOSE».

2°—Adoptar un pronunciamiento de Reafirmación de los principios democráticos de Centroamérica y rechazo al comunismo.

3°—Cualquier otro asunto en que conviniere los Cancilleres Centroamericanos por la unidad.

La segunda y tercera sesiones de trabajo se celebraron a las seis y treinta de la tarde del once de Julio y a la una y treinta de la tarde del día de hoy, respectivamente.

La sesión de clausura fué celebrada en el Salón Rubén Darío del Palacio Nacional a las cinco de la tarde del día de hoy y en ella el Excelentísimo Señor Doctor Oscar Sacasa pronunció un discurso declarando solemnemente clausurada la Reunión.

Como resultado final de sus deliberaciones, la Segunda Reunión Extraordinaria de Ministros de Relaciones Exteriores Centroamericanos, aprobó las siguientes Resoluciones:

I

Mensaje de simpatía a los Pueblos Centroamericanos

La Segunda Reunión Extraordinaria de Ministros de Relaciones Exteriores Centroamericanos,

RESUELVE:

Enviar un mensaje a los pueblos de los países representados en esta Reunión, por medio de sus Ilustres Gobernantes, con ocasión de haberse iniciado las labores de un clima de franca y amplia confraternidad.

II

Homenaje a la memoria de Rubén Darío

La Segunda Reunión Extraordinaria de Ministros de Relaciones Exteriores Centroamericanos,

RESUELVE:

Depositar una ofrenda floral en el Monumento erigido en Managua a Rubén Darío, en testimonio de admiración a su genio poético y como homenaje al pueblo y Gobierno de la República de Nicaragua.

III

Improcedencia de Modificaciones a la Carta de San Salvador

La Segunda Reunión Extraordinaria de Ministros de Relaciones Exteriores Centroamericanos,

CONSIDERANDO:

1°—Que en la «Declaración de San José» de 16 de Abril de 1953 se acordó que en esta Reunión Extraordinaria se adoptarían las modificaciones de la Carta de San Salvador que estimaran convenientes en vista del retiro de Guatemala como miembro de la Organización;

2°—Que fué la intención de los Estados signatarios de dicha Carta fundar un organismo Regional capaz de utilizar los elementos de una cultura y una historia comunes a los pueblos del Istmo y de estimular los vínculos fraternales que los unen, para cooperar en el ámbito Centroamericano al desarrollo del sentimiento de solidaridad humana bajo normas de justicia y de respeto a los postulados del Derecho Internacional que procuran las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos;

3°—Que ninguna disposición de dicha Carta crea para los Estados signatarios obligaciones o derechos que no les hubieran sido ya atribuidos por las Cartas de San Francisco y Bogotá, y que puedan ser afectados por el simple hecho del retiro de uno o más de esos Estados del seno de la Organización.

4°—Que la misma Declaración de San José ya declaró que la Carta de San Salvador continúa vigente entre Costa Rica, El Salvador, Honduras y Nicaragua.

5°—Que después de haberse estudiado con amplitud la situación existente se ha llegado a la conclusión de que el retiro de Guatemala no ha producido ni puede producir modificaciones en los principios que sustentan la vida de este Organismo Regional ni en los propósitos que el mismo persigue, por lo cual no es necesario modificar la Carta de San Salvador; y en cuanto al nombre de Guatemala que figura en ella debe entenderse automáticamente eliminado por el retiro de ese país, el cual podrá, cuando lo estime oportuno, reingresar a la ODECA como miembro que fue ella.

RESUELVE:

Primero: Que no es procedente hacer cambio alguno en la estructura jurídica de la Carta de San Salvador.

Segundo: Que Guatemala puede reingresar a la Organización cuando lo estime conveniente.

IV

Reafirmación de los Principios Democráticos de Centroamérica y Condenación del Comunismo

La Segunda Reunión Extraordinaria de Ministros de Relaciones Exteriores Centroamericanos,

CONSIDERANDO:

Que los países miembros de la ODECA fundan sus instituciones en los principios democráticos del derecho soberano de los pueblos a gobernarse por sí mismos y del respeto a los derechos y libertades del hombre;

Que las actividades del comunismo internacional tienden a subvertir esas instituciones mediante esclavización de los pueblos y de los individuos;

Que de conformidad con el Arto. 1° de la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos, es deber de la Organización buscar solución conjunta a sus problemas comunes mediante la acción cooperativa y solidaria;

Que las Repúblicas integrantes de la Organización de Estados Centroamericanos, conscientes de la unidad de sus propósitos de defender y preservar las instituciones democráticas fundamentales de sus pueblos, son signatarias de la Resolución VI de la Segunda Reunión de Cancilleres celebrada en La Habana, Cuba; de la Declaración de México de la Conferencia de Chapultepec; de la Resolución XXXII de la Novena Conferencia Internacional Americana, celebrada en Bogotá, Colombia, y de la Declaración de Washington y la Resolución VIII de la Cuarta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Washington, Estados Unidos de América;

Que es de urgencia para la tranquilidad de sus pueblos, justamente alarmados por las actividades de los agentes del comunismo internacional, reafirmar los propósitos planteados en aquellas reuniones internacionales, adoptar medidas conjuntas de defensa y hacerlas efectivas mediante una acción solidaria,

RESUELVE:

Primero: Reafirmar los principios democráticos como base fundamental de las Instituciones de los países de Centroamérica.

Segundo: Reconocer la necesidad de mejorar las condiciones sociales, económicas y culturales de sus pueblos, como el medio más eficaz para fortalecer sus instituciones democráticas.

Tercero: Reiterar la condena del comunismo internacional que tiende a suprimir los derechos y libertades políticas y civiles.

Cuarto: Recomendar a sus Gobiernos que adopten dentro de sus respectivos territorios y de conformidad con sus preceptos constitucionales, medidas conducentes a prevenir, contrarrestar y sancionar las actividades subversivas de los agentes comunistas, y especialmente las encaminadas a:

- a) Impedir el uso indebido de documentos de viaje;
- b) Impedir la difusión y circulación de propaganda subversiva;
- c) Prohibir la exportación de materiales estratégicos a países dominados por gobiernos comunistas; y
- d) Suministrarse recíprocamente toda información sobre las actividades que desarrollen los agentes comunistas.

Quinto: Recomendar asimismo a los Gobiernos de los países miembros de la ODECA que se comuniquen las medidas que adopten en cumplimiento de esta Resolución, que los Ministros encargados se consulten sobre estas materias, y si los Gobiernos lo estiman conveniente, se reúnan de conformidad con el Artículo 4º de la Carta Constitutiva de la Organización.

Sexto: Este documento será conocido como «RESOLUCION DE MANAGUA».

V

Nombramiento de una Comisión ad-hoc para la elaboración del Presupuesto de la Oficina Centroamericana de la Organización

La Segunda Reunión Extraordinaria de Ministros de Relaciones Exteriores Centroamericanos,

RESUELVE:

Nombrar de acuerdo con el Arto. 13 de Carta Constitutiva de la Organización, una Comisión Ad-hoc, para que estudie y proponga una estimación de presupuesto para la instalación y funcionamiento de la Oficina Centroamericana y un proyecto de cuotas contributiva de los Estados miembros. Dicha Comisión estará integrada por los Señores Doctores Jorge Sol Castellano, de El Salvador, J. J. Sánchez R., de Nicaragua, Licenciado Rafael Castro Reyes, de Honduras y Licenciado Don Rodrigo Soley Carrasco de Costa Rica y presentará sus conclusiones durante el curso de la presente Reunión Extraordinaria.

VI

Estimación de Presupuesto de la Oficina Centroamericana

La Segunda Reunión Extraordinaria de Ministros de Relaciones Exteriores Centroamericanos,

RESUELVE:

Tomar nota de la Estimación de Presupuesto de la Oficina Centroamericana y del

proyecto de Cuotas Contributivas de los Estados miembros de la Organización, presentado por la Comisión Ad-hoc y encargar a la Secretaría General de la Reunión que los transmita a los Gobiernos representados a fin de que los asuntos de que tratan dichos documentos sean considerados y resueltos en la Primera Reunión Ordinaria de los Ministros de Relaciones Exteriores Centroamericanos.

VII

Reconocimiento al Excelentísimo Señor Presidente de la República y al Gobierno de Nicaragua

La Segunda Reunión Extraordinaria de Ministros de Relaciones Exteriores Centroamericanos,

RESUELVE:

Expresar al Excelentísimo Señor General Don Anastasio Somoza, Presidente de la República de Nicaragua y a su ilustrado Gobierno, el más vivo y cordial reconocimiento por la generosa hospitalidad con que han sido acogidas las Delegaciones y por las exquisitas demostraciones de afecto y simpatía con que se les ha colmado con motivo de la Segunda Reunión Extraordinaria de Managua y reiteran sus mejores y más fervientes votos por la creciente prosperidad del noble pueblo nicaragüense y por la ventura personal del Excelentísimo Señor Presidente y sus muy dignos colaboradores.

VIII

Voto de aplauso y reconocimiento al Secretario General de la Reunión

La Segunda Reunión Extraordinaria de Ministros de Relaciones Exteriores Centroamericanos,

RESUELVE:

Conceder un voto de aplauso y de reconocimiento al Señor Don Emilio Ortega hijo, Secretario General de la Reunión de Managua, por la muy eficiente organización de la Conferencia, extensivo a los idóneos funcionarios y empleados de la Cancillería, que de modo tan capaz han sabido proporcionar a todas las Delegaciones una esmerada y cumplida colaboración.

IX

Felicitación a la Prensa Nicaragüense

La Segunda Reunión Extraordinaria de Ministros de Relaciones Exteriores Centroamericanos,

RESUELVE:

Felicitar a la Prensa Nicaragüense por su leal y sincera colaboración en las delicadas labores desarrolladas por la Organización de Estados Centro Americanos en la presente Reunión.

En fé de lo cual, los Ministros de Relaciones Exteriores Centroamericanas, debidamente autorizados, firman la presente Acta Final, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, América Central, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.

Costa Rica:

FERNANDO LARA BUSTAMANTE

El Salvador:

ROBERTO E. CANESSA

Honduras:

J. EDGARDO VALENZUELA

Nicaragua:

OSCAR SEVILLA SACASA

Fomento y Obras Públicas

No. 9—A

El Presidente de la República,
Acuerda:

Organizar la Junta Pro-Construcción de la Carretera Mateare Nagarote de la manera siguiente:

Prisidente	don Lino Pérez
Vice-Pdte.	« Pascasio Aguilar
Secretario	Dr. Santiago Jiménez
Tesorero	don Juan Evangelista Mora
Fiscal	« Gustavo Delgado
Vocal	« Nils Gron

Los nombrados tomarán posesión ante el señor Ministro de Fomento y Obras Públicas, y desempeñarán sus cargos ad-honorem.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 13 de Agosto de 1953. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, C. Lacayo Fiallos.

No. 16—A

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar Secretario de la Junta de Agua de Potable y Alcantarillado de la ciudad de Jinotega, al señor Reynaldo Rosales Herrera, en lugar de don Francisco Rosales Herrera. El nombrado tomará posesión ante el señor Jefe Político de ese Departamento.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 22 de Agosto de 1953.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la Ley, C. A. Bendaña.

No. 11—A

El Presidente de la República,
Acuerda:

Hacer los siguientes aumentos de sueldos a los empleados del Departamento de Construcciones Nacionales, los que serán efecti-

vos a partir del presente mes de Agosto del corriente año, conforme el siguiente detalle:

Don Adrián Moreira, Jefe de Contabilidad, de \$ 1,300.00 a \$ 1,500.00.

Don Hector Ramírez, Encargado Nominas, de \$ 550.00 a 800.00.

Don Salvador Balmaceda, Chofer, de... \$ 400.00 a \$ 450.00.

Comuníquese.—Casa Presidencial. Managua, D. N., 12 de Agosto de 1953.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, C. Lacayo Fiallos:

No. 15—A

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar al señor Santos Cajina R., Intendente del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, en el Edificio que actualmente ocupa. El nombrado devengará el sueldo mensual de Quinientos Córdobas (\$ 500.00), que se tomarán del Título IX, Capítulo XII, Inciso b) del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 21 de Agosto de 1953.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la Ley, C. A. Bendaña.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No. 541

Veinte y tres de Septiembre próximo venidero, remataránse en el mejor postor en el local de esta Alcaldía, los siguientes lotes de terreno Municipal; situados en Zona No. 5 y No. 6 de Guasaña y el Tuma, de esta jurisdicción.

A las ocho de la mañana el lote «h» de veinte hectáreas y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados de extensión superficial; lindante, norte, Eusebio Martínez y Ramón Hernández; este, Teófilo Valenzuela y Ramón Hernández; sur, terrenos de Teófilo Valenzuela y los de Juan Rosa Palacios; y oeste, terrenos del señor Juan Rosa Palacios.

A las diez de la mañana el lote «p» de trescientas quince hectáreas y nueve mil sesenta y tres metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, Filón de Peñas Blancas; oriente, propios de Teófilo Valenzuela y los de Ramón Valenzuela y los de Ramón Hernández; sur, terrenos propios de Gregoria Pérez y Antonio García; y occidente, terrenos propios de Adán Gómez y Matilde Cortedano y Filón de Peñas Blancas.

A las dos de la tarde el lote «m» de doscientos sesenta y siete hectáreas y un mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terrenos baldíos nacionales; oriente, baldíos nacionales con la quebrada de La Zopilota de por medio; sur, nacionales, poseídos por Jacinto Castro; y occidente, terrenos nacionales poseídos por Dolores Hernández y Tomás Hernández.

A las cuatro de la tarde el lote «e» de trescientos tres hectáreas y nueve mil quinientos diez y ocho metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terrenos nacionales poseídos por Fernando Alvarado y Jacinto Castro, Mercedes Reyes y Sa-

muel Sánchez; oriente, los poseídos por Manuel Sánchez, Marcos Picado y Francisco Cruz; sur, terrenos nacionales poseídos por Martín López; y occidente, terrenos nacionales poseídos por Martín López y Valeriano Guido.

Oyense posturas legales.

Alcaldía Municipal. Matagalpa veinte y dos de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Samuel Amador P.—J. J. Mairena, Srío.

Es conforme.—J. J. Mairena, Srío.

3186 5 5

No 578

Once mañana próximo ocho Septiembre local este Juzgado, venderáse pública subasta inmueble urbano, una casa y solar situada en el cantón de la Parroquia ciudad El Viejo, siendo la casa cubierta de tejas, sobre horcones; con sus linderos del solar del oriente; norte y sur, propios y todo bajo los siguientes linderos según el título: oriente, calle en medio, solar de los herederos de Cristina Santamaría; poniente, solar de Sebastiana viuda de Galeano y de la testamentaria de José María Contreras; norte, calle en medio, casa y solar de Josefa Torres; y sur, solar que fué de Felipe Gómez, ahora de César Darce.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua.

Base remate: Mil Setecientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil del Distrito. Chinandega, Agosto, veintinueve de mil novecientos cincuenta y tres.—Francisco Meléndez G.—Carlos A. López, Srío.

2180 3 3

No. 587

Tres tarde ocho Septiembre entrante, este despacho, remataráse: rústica sita San Juan de Oriente, linda: oriente, Julio Jiménez; poniente, Gustavo López; norte, Manuel Ruiz; sur, Prudencio Rayo. Rústica, oriente, Bernardina Bracamonte; poniente, José Angel Jiménez; norte, José Angel Jiménez; sur, Terencio Gutiérrez. Urbana: oriente, Timoteo López; poniente, Bernardina Bracamonte; norte, Alberto Campos; sur, Blás Cano.

Ejecución: Prudencio Rayo.—Estanislada Potosme

Dado Juzgado Local Civil. Masaya, treintuno Agosto mil novecientos cincuenta y tres.—R. Guandique M., Srío.

2203 3 2

No 590

Once mañana, once Septiembre próximo, este local, subastaránse derechos hereditarios de Angel Ortiz Moncada, en sucesión Martín Ortiz López.

Base: Quinientos Sesenta Córdoba.

Ejecución: Arnoldo Velásquez contra Angel Ortiz Moncada.

Oyense posturas.

Juzgado del Distrito. Masatepe, treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Carl. H. Lovo T.—Ante mí: Raúl E. Sánchez G., Srío.

Es conforme.—Masatepe, treintuno de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Carl. H. Lovo T.—Raúl E. Sánchez G., Srío.

2202 3 2

No 583

Cuatro tarde, diez Septiembre próximo, remataráse mejor postor local este Juzgado finca urbana situada intersección Calle Triunfo y Avenida Ejército esta ciudad, compuesta casa y solar; este, mide doce varas frente por treinta y cuatro fondo, limitados: oriente, Carlos Bonenblust, Avenida en medio; occidente, Orlando Araica Arróliga; norte, Amelia Alarcón; sur, Gustavo Montiel, calle en medio.

Véndese por ejecución Blanca Aja viuda de Bultrago Díaz contra Orlando Araica Arróliga por suma córdobas.

Acéptanse posturas legales no bajen base subasta veinte mil córdobas.

Dado en el Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, primero Septiembre mil novecientos cincuenta y tres.—Juan Velásquez P.—Gustavo A. Sevilla A., Srío.

2204 3 2

No 592

Nueve antemeridianas diez Septiembre próximo subastaránse mejor postor, local este Juzgado finca rústica sesenta manzanas ubicada suburbios Camoapa, lindando: oriente, finca Jacinto Sequeira callejón en medio; poniente, la de Rafael Duarte mediando callejón; norte, la de Matías Corea, callejón en medio; sur, Pila Colorada y potreros de Antoliano Hurtado, Hugo Cerna y Rafael Duarte. Ejecución Mariano Pérez Díaz a Francisca Díaz de Pérez por suma de córdobas.

Apreciada en un mil quinientos córdobas base subasta.

Dado Juzgado Civil Distrito. Boaco, veintisiete Agosto mil novecientos cincuenta y tres.—F. M. Arellano.—Julio Guzmán G., Srío.

Es conforme.—Boaco, veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—M. Antonio Campos, Srío.

2200 3 2

No 579

Veinte y siete de Septiembre próximo venidero, remataránse en mejor postor, en el local de esta Alcaldía, los siguientes lotes de terreno Municipales; situados en Zona No 5, 6 y 7 de «Guasacas», «Tumas» y «Matiguás», de esta jurisdicción.

A las ocho de la mañana el lote «i» de Ciento ocho hectáreas y cinco mil ochocientos cincuenta y un metro cuadrado de extensión superficial; lindante: norte, terreno nacional poseído por Eusebio Martínez; oriente, terrenos de Teófilo Valenzuela y doctor Juan Agustín Zeledón; sur, los de James Haslam y del doctor Juan Agustín Zeledón; y occidente, terrenos poseídos por Bruna Hernández, Jerónimo Gómez y Eusebio Martínez.

A las diez de la mañana el lote «j» de Cincuenta y seis hectáreas y seis mil ochocientos noventa y nueve metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terrenos nacionales poseídos por Facundo Alvarado y Purificación Vargas; oriente, los poseídos por Mercedes Reyes y Eulalio Benavides; sur, los poseídos por Eulalio Benavides y Facundo Alvarado; y occidente, los poseídos por Facundo Alvarado.

A las doce del día el lote «h» de Ciento veintisiete hectáreas y ocho mil setecientos treinta y cuatro metros cuadrados de extensión superficial; lindante: norte, terrenos nacionales poseídos por Facundo Pérez; oriente, los poseídos por Leopoldo Salgado; sur, hacienda La Esperanza de Enrique Smith; y occidente, el Filón de El Trapiche.

Oyense posturas legales.

Alcaldía Municipal.—Matagalpa, veinte y ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Samuel Amador P.—J. J. Mairena, Srío.

2179 5 2

No 591

Treinta de Septiembre próximo venidero, remataránse en el mejor postor, en el local de esta Alcaldía, los siguientes lotes de terrenos Municipales; situados en Zona No. 2, 6 y 3 «Las Carpas», «Bull Bull» y «El Tuma», de esta jurisdicción.

A las ocho de la mañana el lote «f» de Quinientas hectáreas y cuatro mil seiscientos metros cuadrados de extensión superficial; lindante: norte y oriente, baldíos nacionales; sur, terrenos nacionales poseídos por Juan Molina R.; y occidente, terrenos nacionales de la jurisdicción del departamento de Jinotega.

A las diez de la mañana el lote «i» de Veinte y dos hectáreas y dos mil doscientos quince metros cuadrados de extensión superficial; lindante: norte, terrenos nacionales poseídos por Purificación Vargas; oriente, terrenos nacionales poseídos por Ma-

nuel Sánchez; sur, terrenos nacionales poseídos por Jacinto Castro.

A las doce del día el lote «1» de Veinte y cuatro hectáreas y tres mil doscientos sesenta y dos metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terrenos nacionales; oriente, baldíos nacionales y poseídos por Marcelo Aguilar; sur, baldíos nacionales y nacionales poseídos por Francisco Cruz; y occidente, terrenos nacionales poseídos por Francisco Cruz.

Oyense posturas legales.

Alcaldía Municipal.—Matagalpa, treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Samuel Amador P.—J. J. Matrena, Srjo.

2201 3 2

Nº 526

El día Domingo 13 de Septiembre de 1953, a las 8 a. m., en el Local de esta Agencia y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor, las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieran refrendado o rescatado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
40360	1 Reloj cromado, con pulsera de metal, para varón	20.40
40416	1 Cadena reventada, de oro, 1 1/2 grs	6.80
40422	1 Anillo, 1 anillo con piedra, de oro, 4 grs	27.20
40443	2 Anillos, 1 cadena con dije de oro, 11 grs	40.80
40541	1 Par de chongos, 1 par de chapas, de oro, 1 1/2 grs	6.80
40563	1 Anillo con piedra, 1 anillo, de oro, 3 1/2 grs	13.60
40659	1 Reloj cromado y dorado, con pulsera de acero	54.40
40778	1 Cadena con dije con marco de oro, 5 grs	13.40
40887	1 Pulsera con dije, 1 pulsera, de oro, 9 1/2 grs	33.50
40905	1 Par de chongos con piedras, de oro, 3 1/2 grs	13.40
40925	1 Cadena reventada, con dije de oro 2 grs	6.70
40930	3 Yds de dril	13.40
40998	3 Yds de seda	13.20
40999	1 Par de chongos con piedras, de oro, 2 1/2 grs	13.20
41023	1 3/4 yds de tela de combinación	9.24
41036	3 Yds de vellela	13.20
41039	1 Anillo, de oro 2 grs	6.60
41050	6 Yds de género de algodón en dos tantos	13.20
41080	1 Cadena con dije, de oro, 2 1/2 gramos	13.20
41093	1 Anillo con piedra, 1 cadena con dije, 1 par de chongos, de oro, 9 grs	52.80
41102	1 Par de chongos, 1 cadena con dije, de oro, 6 1/2 grs	26.40
41104	1 Cadena reventada, 1 cadena reventada con dije, 5 anillos de oro, 29 grs	132.00
41111	1 Pala	6.60
41191	1 Cadena reventada con dije, 1 anillo con piedra, de oro, 5 1/2 grs	19.80
41213	1 Cadena con dije, de oro, 3 grs	13.20
41280	1 Cadena reventada con dije, de oro, 1 1/2 grs	6.60
41288	1 Anillo con piedra, de oro, 5 grs	19.80
41331	1 Par de chongos con piedras, de	

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
	oro, 2 1/2 grs	10.56
41376	1 Reloj marca Marvin cromado con pulsera elástica	19.80
41381	6 Yds de seda, en dos tantos	26.40
41387	2 Anillos con piedras, de oro 4 1/2 grs	19.80
41395	1 Cadena reventada con dije, 1 anillo, de oro, 5 grs	26.40
41417	1 Anillo abierto con piedra, de oro, 4 grs	19.50
41431	1 Anillo, de oro, 2 1/2 grs	13.00
41452	2 3/4 yds de seda	11.70
41453	1 Cadena rev. con dije, 1 anillo, de oro, 3 grs, 2 pares de planchas para ropa, 1 sábana de manta de la china, 1 bolsa de hule para agua caliente	39.00
41459	1 Par de chongos con piedras, 3 anillos de oro, 11 grs	65.00
41472	1 Cordón con dije, de oro, 10 grs, 6 yds de seda en dos tantos	65.00
41545	1 Pulsera tejido Nº 8 con dije de oro, 15 grs	65.00
41577	3 1/2 yds de seda, 1 esclava con dije, 1 anillo, de oro, 3 grs	26.00
41597	1 Cadena con dije, de oro, 3 grs	13.00
41630	1 Cadena con 2 dijes, de oro 4 grs	13.00
41667	1 Reloj marca Novelti cromado con pulsera	65.00
41721	1 Cadena con dije, 1 anillo con piedra, de oro, 8 grs	39.00
41733	1 Par de chongos, de oro 5 grs	19.50
41742	1 Máquina para barbería Nº 000	13.00
41748	1 Reloj cromado, pulsera de cuero, marca Epeca y un anillo de oro 13 grs	65.00
41749	1 Cordón de oro con dije 4 1/2 grs	13.00
41762	1 Corte de seda 3 yds	13.00
41772	1 Esclava de oro 2 grs	7.80
41836	2 Cortes de seda seis yardas	32.30
41838	3 Yds de seda, 1 pañuelo de seda grande	19.20
41840	1 Cordón con dije, 12 grs	64.00
41841	1 Perol grande de hierro remendado	44.80
41853	1 Par de chongos, de oro, 7 grs	32.00
41917	1 Cadena, de oro, 6 1/2 grs	25.60
41957	1 Anillo, de oro, 3 grs	19.20
41988	3 Yardas de vellela, 3 yardas de seda	23.04
41992	2 Cordones con dijes, 1 cadena con dije, 1 anillo, de oro, 17 grs	64.00
41997	1 Anillo con piedra, de oro, 3 grs	12.80
42004	2 Máquinas de barbería	25.60
42012	1 Cmta métrica	12.80
42014	1 Cadena reventada, 1 anillo pequeño abierto, oro, 2 1/2 grs	6.40
42042	1 Pulsera en mal estado, de oro, 4 grs	12.80
42052	1 Par de chongos, de oro, 4 1/2 gr	15.36
42073	1 Anillo, de oro, 3 1/2 grs	12.80
42143	1 Anillo de oro, 2 grs	6.40
42150	10 Yardas de seda, en dos tantos 2 1/2 yardas de tela de combinación	32.00
42153	3 Yardas género de algodón, 2 1/2 yardas de seda	10.24
42175	3 Sillas, 1 mesa de sala	89.60
42179	1 Reloj niquelado con pulsera	32.00
42184	1 Anillo con piedra, de oro, 2 grs	6.40
42188	1 Cadena reventada, de oro, 5 grs	12.80
42200	1 Pulsera tejido Nº 8, con dije, de oro, 19 grs	64.00
42235	3 Yds de seda	12.60
42259	1 Blusa bordada de seda	5.04
42461	1 1/3 Yds de gabardina, 3 cortes 8 1/2 yds de seda	44.10
42538	1 Tapete de seda	10.08

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
42585 6	1/2 Ydas de género de algodón, 2 cortes, 6 ydas de seda, 3 ydas de vellea	44.10
42604 2	Ydas de seda para combinación, 1 pichel de vidrio	12.60

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
(Monte de Piedad)
Agencia de Corinto.

2 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 466

Antonia Martínez de Brico, solicita título supletorio de dos lotes de terreno y una casa ubicados dentro de esta jurisdicción: primer lote de diez manzanas de extensión en predio urbano, con casa, chaguite y potrero, cercado con cercos de sanjo y piñuelas. Lindante: norte, predio de Agustina Rico; sur, predio de Mercedes Tábor; oriente, predio de Rubén Corrales y Rosenda Ordóñez; occidente, predio de Melchor Tábor, la casa cubierta con tejas de barro forrada con maderas, de diez varas de largo por seis de ancho, con tres corredores. Lindante: norte, casa de Sixto Rico, calle en medio; sur, el terreno descrito y deslindado; oriente, solar de Hildebrando Sanabria; occidente, solar de Rosendo Ordóñez. Segundo lote: cercado con cercos de piedras monte inculto, compuesto de diez manzanas de extensión, lindante: norte, predio de Félix Pedro Rivera; sur, predio de Rubén Corrales, camino en medio; oriente, terreno de Teresa Varela, camino en medio; occidente, predio de Leocadio Corrales, camino en medio. Último lote compuesto de quince manzanas cercado con cercos de piedras, sanjo y piñuelas; potrero con un ojo de agua, lindante: norte, predio de Desiderio Varela y Pedro Herrera, camino en medio; sur, predio de Rubén Corrales y Daniel Ríos; oriente, predio de Desiderio Varela y Serapio Mendoza camino en medio; occidente, predio de Petrona Muñoz.

Valorada en doscientos córdobas.

Tuvo intervención Síndico Municipal.

Oyese oposición término publicación este Edicto. Dado Juzgado Local. Santo Tomás del Norte, departamento de Chinandega a los veinte y cuatro días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Lineado—casa—vale—corregido—con—vale.—Leocadio Corrales A.—Manuel Fuentes, Srío. 3166 3 2

Nº 508

Antenor Jirón, solicita título supletorio solar con casa, ubicada en esta villa, sobre calles del Rastro y que mide por sus rumbos oriental y occidental, sesenta y cinco varas; y por sus rumbos norte y sur, cuarenta y cinco varas. Linda: oriente, con solar de Onorato Brizuela; occidente, con el río o terrenos; norte, Río de Tipitapa; y sur, con propiedad del General Somoza calle en medio.

Pueden oponerse término de ley.

Juzgado Local. Tipitapa, cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Alejandro Peña L.—Bernabé Guerrero, Srío. 2121 3 2

Nº 507

Celso Urbina, solicita título supletorio de un solar con una casa ubicada en esta villa sobre la carretera que conduce a Masaya, y que mide por sus rumbos sur, diez y ocho varas; norte, diez y ocho varas; oriente, sesenta y cuatro varas; y occidente, sesenta y cuatro varas, y que linda: sur, terreno de la municipalidad; norte, con terreno de Miguel Moraga; oriente, terrenos del General Somoza camino en medio; y occidente, con Rodolfo Chamorro carretera en medio.

Pueden oponerse término de ley.

Juzgado Local Civil. Tipitapa, veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Alejandro Peña L.—Bernabé Guerrero, Srío. 2120 3 2

Nº 427

Juana Sánchez, solicita título terreno urbano Di-ríomo, barrio El Recreo, con cañón edificado de ocho varas frente por seis fondo, cultivado frutales limitado así: oriente, Rita Mercado, treinta y ocho varas una cuarta; poniente, Macario Flores, treinta y nueve varas una cuarta; norte, Paz Bermúdez, catorce varas una cuarta; y sur, Rosa Lezama, veinte varas una cuarta.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Francisco J. Castillo G., Srío. 3120 3 1

Nº 428

Juana Sánchez, solicita título terreno urbano Di-ríomo, en barrio Recreo, con estos linderos: oriente, Macario Flores, treinta y ocho varas; poniente, Benito Figueroa, treinta y nueve varas y cuarta; norte, Paz Bermúdez, catorce varas una cuarta; sur, Rosa Lezama, veinte varas una cuarta. Cultivado frutales.

Oponerse legalmente.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Francisco J. Castillo G., Srío. 3121 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 405

Retelny & Solórzano y Compañía Limitada (Laboratorios Solka), de Managua, Nicaragua, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

DERMASYL

para: Productos farmacéuticos de toda clase, particularmente antisépticos y desodorantes medicinales.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—EVENOR ARÉVALO, Of. Mayor. 3150 3 2

Nº 476

Salvador Ramírez Matus, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

JABON NICA

para: Jabón de lavar.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., once de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—EVENOR ARÉVALO, Of. Mayor. 3173 3 2

SEGUNDA CITACION

Nº 587

Por resolución de la Junta Directiva, cítase a todos los socios de la Compañía Nacional de Productores de Leche, S. A., para Junta General Ordinaria que se verificará a las 4 de la tarde al día Viernes 11 de Septiembre de 1953, en el nuevo edificio de la Planta Pasteurizadora.

Se advierte a los socios, que habrá quorum con cualquier número de votos que asista, de acuerdo con los Estatutos.

En esta Junta General se tratará de la marcha del negocio durante el período del 1º de Enero al 30 de Junio de 1953.

Managua, D. N., 1º de Septiembre de 1953.

LUIS MANUEL DEBAYLE,
Srío. de la Junta.

2207 3 2